

NOTARIA
MARCOS DIAZ LEON



REPERTORIO N° 270-2010.

mgm.

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 8

METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.



.....

En Valparaíso, República de Chile a catorce de Enero del año dos mil diez, ante mí, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de esta jurisdicción, con oficio en calle Prat número seiscientos doce, comparece: don **CRISTIÁN EDUARDO RUIZ SANTIBÁÑEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones ochenta mil setecientos guión cinco, domiciliado en la ciudad de Viña del Mar, caile Viana Número mil seiscientos ochenta y cinco, de paso en ésta, quien debidamente facultado al efecto, declara que viene a reducir a escritura pública el **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO OCHO** de **METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.**, celebrada en la ciudad de Valparaíso, con fecha treinta de Diciembre de dos mil nueve, cuyo tenor es el siguiente: "En Valparaíso, República de Chile a treinta de Diciembre de dos mil nueve, siendo las diez quince horas, en la Notaría Marcos Díaz León, calle Prat número seiscientos doce, Valparaíso, tuvo lugar la Junta General



Extraordinaria de Accionistas número ocho de la sociedad **METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.**, con asistencia de la accionista **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO** y del accionista **SERVICIO DE TRENES REGIONALES TERRA S.A. EX FERROCARRILES DEL SUR S.A.**, ambas representadas por don **Luis Sánchez Castellón** y titulares del cien por ciento de las acciones representativas del capital social. Concurren además, el señor Presidente del Directorio de Metro Regional de Valparaíso S.A. don **Sergio Solís Mateluna** y la señora Gerente General de Metro Regional de Valparaíso S.A., doña **Marisa Kausel Contador** quien oficia en calidad de secretaria de la presente Junta. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, asistió, en calidad de ministro de fe pública, el señor Notario Público de Valparaíso don Marcos Díaz León. **I. CONSTITUCION DE LA JUNTA.** Siendo las diez quince horas en la fecha y lugar ya señalados, el señor Presidente de la Compañía dio por iniciada la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada en cumplimiento del Acuerdo de Directorio de la sociedad, adoptado en la sesión de Directorio número trescientos dos de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil nueve. Se procedió, en primer término, a firmar la hoja de asistencia, que prescribe el artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la cual quedará archivada en la secretaría de la sociedad, con los poderes respectivos, los que fueron previamente verificados y aprobados. Firmaron dicha lista las personas que, por acciones representadas asistieron a esta reunión, las cuales se pasan a enumerar por el número de acciones que se indican 'Artículo setenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas': Empresa de los Ferrocarriles del Estado, doscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro acciones y Servicio de Trenes Regionales S.A., ex Ferrocarriles del Sur S.A., trescientas acciones. El señor Presidente declaró constituida la Octava Junta Extraordinaria de Accionistas. Luego de haber sido

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



aprobados los poderes de quienes concurrieron a ella como representantes de los accionistas. La junta fue presidida por el señor Presidente del Directorio de la Sociedad, don Sergio Solís Mateluna. Asistió también la señora Gerente General doña Marisa Kausel Contador, quien actúa en calidad de secretaria de la Junta. Asistió también, como lo prescriben los estatutos y la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Notario Público don Marcos Díaz León. Seguidamente el señor Presidente manifestó que se encontraban presentes o representadas el cien por ciento de las acciones que constituye el total de las acciones emitidas y con derechos a voto de la sociedad, expresando que, en conformidad con lo establecido en los artículos setenta y uno de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, había quórum suficiente para constituir la Junta. **II.- CONVOCATORIA.** Enseguida, el señor Presidente informó a los presentes acerca del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la Junta, esto es, la citación a los accionistas por medio de la remisión de sendas cartas de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve. Señaló además, que la citación a la Junta Extraordinaria de Accionistas, fue enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante comunicación remitida el día catorce de diciembre de dos mil nueve. Con ello, se dio cumplimiento a la obligación de aviso previo a dicha entidad, con una anticipación no inferior a quince días, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo sesenta y tres, inciso primero, de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. Dichas comunicaciones contienen una referencia expresa a las materias que han de ser abordadas en la presente Junta Extraordinaria. Agregó, el señor Presidente, que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas y ciento cuatro de su Reglamento, sólo pueden participar en esta Junta y ejercer su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta, esto es, en el



presente caso, los inscritos al día miércoles veintitrés de diciembre de dos mil nueve, situación en la cual se encuentran todas las acciones representadas en este acto. **III.- FIRMA DEL ACTA.** El presidente continuó manifestando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales y artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, las actas de las Juntas deben ser firmadas por el Presidente o por quien lo reemplace, por el Secretario y por tres accionistas elegidos en la Junta, o por todos los accionistas asistentes si estos fueren menos de tres. Agregó que el acta se entendería aprobada desde el momento de su firma por las personas indicadas. **IV.- CALIFICACION DE PODERES Y ACEPTACION DE LOS MISMOS.** Enseguida, el Presidente comunicó que se encontraban presentes en la sala el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que reflejan el quórum definitivo, para todos los efectos de esta Junta. Los representantes de los accionistas asistentes firmaron la Hoja de Asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En dicho documento se indica la cantidad de acciones que los firmantes representan y el nombre de sus respectivos representados. Enseguida fueron exhibidos y aprobados, sin observaciones. los poderes de don Luis Sánchez Castellón, los que se estimaron suficientes para representar a la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado y al accionista Servicio de Trenes Regionales Terra S.A. ex Ferrocarriles del Sur S.A., respectivamente, acordándose por los presentes dejar constancia que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo sesenta y tres del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. **V.- CUMPLIMIENTO DE LO INSTRUIDO POR LA SVS MEDIANTE OFICIO ORD. DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES- DOS MIL NUEVE. RECTIFICACION ACUERDO SOBRE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO EN JUNTA EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.** Sobre el particular, el señor Presidente expresó que esta Junta Extraordinaria de Accionistas había sido convocada, entre otros objetivos – tal cual consta en la

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



citación respectiva – para los efectos de dar cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ord. Diez mil novecientos sesenta y tres, por medio del cual solicitó corregir la situación producida con ocasión del acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria número siete de la sociedad, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil ocho, referido a la modificación del artículo quinto permanente de los estatutos sociales. 'aumento del capital de la sociedad'. En lo específico, se solicitó subsanar la observación señalada, debiendo estarse a lo que legalmente correspondiera. Para los efectos de lo anteriormente señalado y rectificar la observación del organismo fiscalizador –continúa el señor Presidente- es menester adoptar nuevamente dicho acuerdo de aumento de capital, para cuya finalidad propone se deje constancia nuevamente del acuerdo en orden a aumentar el capital de la sociedad desde la suma de veintinueve mil novecientos treinta y un millones cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y tres pesos dividido en doscientas quince millones trescientos veinte mil ciento seis acciones de una misma serie y sin valor nominal, a la suma de treinta y dos mil setecientos diecisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones, todo ello como se señala en el acápite "V.- AUMENTO DE CAPITAL" del acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, la cual, en lo pertinente, se entiende por reproducida íntegramente en esta parte. En consecuencia y para los efectos señalados en este numeral V., se propone como nuevo texto del artículo quinto permanente de los estatutos sociales –que reemplazará para todos los efectos el adoptado en la Junta de Accionistas de fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho- el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la sociedad es la cantidad de treinta y dos mil setecientos diecisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en doscientas



treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones nominativas de una sola serie, sin valor nominal. Sin embargo, dicho capital y el valor de las acciones se entenderán automáticamente modificados, y de pleno derecho, conforme a la Ley, cuando una Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del respectivo ejercicio". Seguidamente , y sometida la materia a consideración de los accionistas presentes, estos acuerdan -para los efectos de dar cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros- aprobar la propuesta de aumento de capital de la sociedad, modificando el artículo permanente de los estatutos sociales, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la cantidad de treinta y dos mil setecientos diecisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones nominativas de una sola serie, sin valor nominal. Sin embargo, dicho capital y el valor de las acciones se entenderán automáticamente modificados, y de pleno derecho, conforme a la ley, cuando una Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del respectivo ejercicio". Se ratifica igualmente el texto del artículo primero transitorio de los estatutos sociales -acordado en la Junta de Accionistas de veintitrés de diciembre de dos mil ocho- cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social de treinta y dos mil setecientos diecisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos, dividido en doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal a que se refiere el artículo quinto permanente de estos estatutos, se suscribe, entera y paga, como sigue: a) Con el actual capital de veintinueve mil novecientos treinta y un millones cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y tres pesos, que se encuentra totalmente enterado, suscrito y pagado, y dividido en doscientas quince millones trescientas veinte mil ciento seis acciones de una sola serie y sin valor nominal. B) La Empresa de los

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



Ferrocarriles del Estado, representada, por don Luis Sánchez Castellón, suscribe en este acto veinte millones treinta y nueve mil doscientas setenta y ocho acciones a un valor de ciento treinta y nueve coma cero un pesos por acción, por un monto total de dos mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil pesos, que se obliga a pagar mediante la capitalización de la cuenta contable denominada "Aportes Futuras Capitalizaciones", cuyo valor, conforme a los estados financieros de la sociedad, asciende a la suma de dos mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil pesos. Queda así, íntegramente suscrito el capital social, pagadas doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, por un valor de treinta y dos mil setecientos diecisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos setenta y tres pesos. **VI.- AUMENTO DE CAPITAL.** Sobre la base de lo anterior y habiéndose dado solución a la observación planteada por la SVS, a continuación, el señor Presidente expresó que se había convocado a esta Junta también con el objeto de someter a su aprobación el aumento del capital de la sociedad y la correspondiente modificación del artículo quinto permanente y del artículo primero transitorio de los Estatutos Sociales, aprobados en los términos que se señala en el acápite V.- precedente. En lo tocante al aumento de capital, se señala que se propone aumentar el capital de la sociedad desde sus actuales **treinta y cinco mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos**, 'capital aprobado en la última junta ordinaria de accionistas – artículo diez, Ley dieciocho mil cuarenta y seis', dividido en **doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones a ciento ocho mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos** dividido en **setecientos veinticinco millones trescientas noventa y tres mil seiscientos cuatro acciones** todas de una misma serie y sin valor nominal. Posteriormente, el señor Presidente fundamentó



detalladamente sobre los motivos económicos financieros, alcances e implicancias del aumento de capital propuesto, puntualizando, además, que era necesario potenciar el patrimonio de la sociedad considerando que Metro Regional de Valparaíso S.A. deberá entrar en un proceso de participación en la próxima licitación que se convoque para el Plan de Transporte Público de Valparaíso, denominado "Trans-Valparaíso". Expresó el Señor. Presidente que el referido aumento se materializará mediante la emisión única de **cuatrocientos noventa millones treinta y cuatro mil doscientas veinte** acciones nominativas, de pago, todas de una misma serie y sin valor nominal.

Posteriormente, el Sr. Presidente, para los efectos de dar cumplimiento al artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, en este acto, hace entrega a los accionistas de una completa y amplia información sobre los elementos y criterios de valorización de las acciones correspondientes al aumento de capital propuesto, expresando que en atención a que las acciones de la compañía no se transan en bolsa, se resolvió en su oportunidad que el criterio de valorización de las acciones sería el valor de libro al treinta de noviembre de dos mil nueve, ciento cuarenta y ocho coma noventa y siete, valor que se entrega a los accionistas presentes junto a los demás elementos necesarios para la debida comprensión del mismo. Luego, el Señor Presidente ofreció la palabra a los señores Accionistas presentes, no existiendo objeciones a la proposición efectuada por aquél, **acordándose en consecuencia, y por la unanimidad de las acciones emitidas, el aumento de capital propuesto en los términos consignados precedentemente.** Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesaria la **modificación de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos de la sociedad**, en el sentido de consignar que se aumenta el capital de **treinta y cinco mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos**, dividido en **doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro acciones a ciento ochenta y un**

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos divididos en **setecientas veinticinco millones trescientas noventa y tres mil seiscientas cuatro acciones**. El Señor Presidente ofreció la palabra a los Sres. Accionistas, produciéndose un debate acerca de la reforma propuesta. Una vez finalizado el debate, el Señor Presidente sometió a votación la reforma a los Estatutos Sociales, acordándose por la unanimidad de las acciones emitidas aprobar la modificación de las normas estatutarias indicadas conforme al nuevo texto que se propone en el acápite siguiente. El Señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo veinticinco de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los actuales accionistas de la sociedad poseen una opción preferente para adquirir las acciones que se emitan en cumplimiento del aumento de capital que se ha acordado en este acto, a prorrata de las acciones que posean al tiempo de acordarse dicho aumento. En particular, el Señor Presidente explicita que el accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en conformidad a su actual participación en el capital social, tiene derecho a adquirir el noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento de las nuevas acciones que se emitan, correspondientes a **cuatrocientas noventa millones treinta y tres mil quinientas noventa y cinco acciones**. Por su parte, la accionista Servicio de Trenes Regionales Terra S.A., ex Ferrocarriles del Sur S.A., en conformidad a su actual participación en el capital social, tiene derecho a adquirir el cero coma cero uno por ciento de las nuevas acciones que se emitan, correspondientes a **seiscientas veinticinco acciones**. El Señor Presidente ofrece la palabra sobre esta materia a los representantes de los accionistas presentes. Dentro de este contexto, el representante de la accionista Servicio de Trenes Regionales Terra S.A., ex Ferrocarriles del Sur S.A. manifiesta en el acto, en forma expresa, que su representada, en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo veinticinco de la Ley sobre Sociedades Anónimas, renuncia a su derecho preferente de suscribir las



seiscientas veinticinco acciones de pago del aumento de capital de la sociedad, manifestando que dicha renuncia se efectúa a favor de la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado. El Señor Presidente, sometió a consideración de la Junta dicha renuncia, la que fue aceptada unánimemente por la Junta, así como por el accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Acto seguido, el representante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que acepta expresamente la renuncia hecha a su favor por parte de la accionista Servicio de Trenes Regionales Terra S.A., ex Ferrocarriles del Sur S.A., expresando que ejercerá dicha opción. Asimismo, el representante del accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que se renuncia por parte de su representada al plazo conferido en el inciso final del Artículo veinticinco de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Seguidamente, el representante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado manifiesta la voluntad de su representada de suscribir la totalidad de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se ha acordado en la presente Junta. Siendo ello así, dicho accionista – a través de su representante - suscribe en este acto el cien por ciento de las nuevas acciones de pago que se emiten, esto es, la cantidad de **cuatrocientas noventa millones treinta y cuatro mil doscientas veinte acciones**. Acto continuo, el representante del accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado solicita que se acepte como pago de las nuevas acciones emitidas con motivo de la presente junta extraordinaria y suscritas en este acto por su representada, la siguiente modalidad o fórmula de pago de las mismas: **1) Pagar ciento setenta y cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil quince acciones de pago a través de capitalizar el crédito o acreencia proveniente del pasivo de largo plazo, consistente en la deuda que fuera contraída por Metro Regional de Valparaíso S.A. para con la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), según lo establece el documento denominado “DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A. A EMPRESA DE LOS FERROCARRILES**

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



DEL ESTADO", suscrito por la sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A. con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil cinco, y reducido a escritura pública con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio número trece mil seiscientos veinte- dos mil cinco y cuyo monto total al día treinta de noviembre de dos mil nueve, asciende a la suma de veintiséis mil ciento veintitrés millones, ochocientos treinta y cinco mil sesenta y siete pesos, equivalentes a un millón doscientas cuarenta dos mil novecientas cincuenta y cinco coma setenta y seis Unidades de Fomento y cuyo desglose es el siguiente: Capital: un millones siete mil cuatrocientas cinco Unidades de Fomento; Comisiones cuarenta y cuatro mil doscientas veintinueve coma cuarenta y siete Unidades de Fomento; Capitalización de Intereses: mil cuatrocientas treinta y una coma diecisiete Unidades de Fomento; Intereses Devengados: ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa coma doce Unidades de Fomento. II) El Saldo de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos, correspondientes a trescientas catorce millones seiscientos setenta mil doscientos cinco acciones de pago, se pagarán dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha del acuerdo de aumento de capital adoptado en la presente Junta de Accionistas, todo ello conforme lo establece el artículo veinticuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. El pago del saldo de las acciones suscritas y no pagadas en este acto podrá efectuarse por parte de la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ya sea en dinero efectivo o mediante la capitalización de los créditos o acreencias provenientes de deudas y/o pasivos que la sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A., tenga o tuviere con la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado". Seguidamente, entre los accionistas se verifica un debate



intercambio de opiniones en cuanto a la propuesta de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, acordándose aceptar expresamente y en forma unánime por los accionistas, la fórmula de pago de las acciones suscritas con ocasión del aumento de capital, así como los valores correspondientes al pasivo que se capitaliza y del que se da cuenta en el instrumento denominado "DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A. A EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO", suscrito por la sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A. con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil cinco, y reducido a escritura pública con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio número trece mil seiscientos veinte- dos mil cinco.

VII.- REFORMA DE ESTATUTOS. El Señor Presidente, conforme lo señalado anteriormente propuso a la Junta el nuevo texto de los artículos de los estatutos sociales que resultan modificados por la aprobación del aumento de capital ya acordado: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la cantidad de **ciento ocho mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos**, dividido en **setecientas veinticinco millones trescientas noventa y tres mil seiscientas cuatro acciones** nominativas de una sola serie, sin valor nominal. Sin embargo, dicho capital y el valor de las acciones se entenderán automáticamente modificados, y de pleno derecho, conforme a la ley, cuando una Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del respectivo ejercicio". **"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social de **ciento ocho mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos**, dividido en **setecientas veinticinco millones trescientas noventa y tres mil seiscientas cuatro acciones** nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal a que se refiere el artículo quinto permanente de estos estatutos, se suscribe, entera y paga, como sigue: **a)** Con el actual capital de **treinta y cinco mil sesenta y un millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos**, que se encuentra totalmente enterado, suscrito y

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



pagado, y dividido en **doscientas treinta y cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro acciones** de una sola serie y sin valor nominal. b) La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, representada, por don Luis Sánchez. Castellón, suscribe en este acto **cuatrocientas noventa millones treinta y cuatro mil doscientas veinte acciones** a un valor de **ciento cuarenta y ocho coma noventa y siete pesos por acción**, por un monto total de **setenta y tres mil millones de pesos**, que se obliga a pagar de la siguiente forma: Con la suma de **veintiséis mil ciento veintitrés millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y siete pesos**, equivalentes a **ciento setenta y cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil quince acciones** de pago, mediante la capitalización a esta fecha, de una deuda de largo plazo que mantiene en la actualidad con ella la sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A., por la suma de **veintiséis mil ciento veintitrés millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y siete pesos**, según se da cuenta en el documento denominado "DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A. A EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO", suscrito por la sociedad Metro Regional de Valparaíso S.A. con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil cinco, el que consta de la escritura pública de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio número trece mil seiscientos veinte- dos mil cinco. **El saldo de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos**, correspondiente a **trescientas catorce millones seiscientas setenta mil doscientas cinco acciones** suscritas y no pagadas, será pagado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, dentro del plazo de tres años a que se refiere el artículo veinticuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, en dinero en efectivo o mediante la capitalización de los créditos o acreencias provenientes de deudas y/o pasivos que la sociedad Metro Regional de



Valparaíso S.A., tenga o tuviere con la accionista Empresa de los Ferrocarriles del Estado". **VIII.- RESUMEN DEL DEBATE Y ACUERDOS.** Se deja constancia que en la presente Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de Metro Regional de Valparaíso S.A. se adoptaron los acuerdos que constan en cada uno de los acápites precedentes, los cuales para estos efectos se dan por reproducidos en esta parte. **IX.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.** El Señor Presidente expuso que es necesario adoptar los acuerdos destinados a materializar, legalizar y, en general, para cumplir fielmente y con la mayor celeridad los acuerdos tomados por la Junta y - en este sentido - proponía la asamblea facultar indistintamente a la Señora Gerente General de Metro Regional de Valparaíso S.A., doña Marisa Kausel Contador y al abogado de la compañía señor Cristián Ruiz Santibáñez, para que redacten, reduzcan a escritura pública, formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones adoptados en esta Junta. Ofrecida la palabra sobre este punto, la junta, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Facultar indistintamente a la Gerente General de la sociedad, Señora Marisa Kausel Contador y al abogado de la misma, Señor Cristián Ruiz Santibáñez para que lleven a cabo todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado; para que reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo redactar y suscribir los instrumentos aclaratorios, rectificatorios u otros que fueran del caso, legalizarlos, solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester, efectuar las publicaciones y protocolizaciones que sean necesarias. Finalmente se acordó llevar a cabo lo acordado, desde luego, una vez firmada la presente acta. Firmado: **Luis Sánchez Castellón, PP. EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO; Luisa Sánchez Castellón, PP. SERVICIO DE TRENES REGIONALES TERRA S.A. EX - FERROCARRILES DEL SUR S.A.; Sergio Solís Mateluna, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.; Marisa Kausel Contador, Gerente General, Secretaria Junta de Accionistas**

NOTARIA

MARCOS DIAZ LEON



METRO REGIONAL DE VALPARAISO S.A.- CERTIFICO: El Notario Público que suscribe certifica: en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, que asistió a la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metro Valparaíso S.A., a que se refiere la presente acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión llevada a cabo en Notaría Marcos Díaz León, calle Prat número seiscientos doce, Valparaíso, a treinta de Diciembre de dos mil nueve, entre las diez quince y las once horas. Hay firma de **MARCOS DIAZ LEÓN, NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO”.- Conforme.-** En comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Anotada en el libro repertorio bajo el número doscientos setenta-dos mil diez. Doy fe.-

[Handwritten signature and stamp]
CRISTIAN RUIZ SANTIBAÑEZ
Nombre: *Cristian Ruiz Santibañez*
Rut: *1030.700-5*



A 5-0

A 5-0

CONFORME CON SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO ESTA COPIA.	
Valparaíso	15 ENE 2010
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO VALPARAÍSO	



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO - VALPARAÍSO
~~CARILLA INUTILIZADA~~